



Cesario L. Condo Ch.  
ABOGADO  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



N° 2015-09-01-05-P-00248

CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y DOÑA INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN, A FAVOR DEL SEÑOR DON CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS Y DE LA MENOR DE EDAD EMILY LEE OLSEN ARTEAGA.-----

CUANTIA: US\$200.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a uno (1) de Abril del año dos mil quince, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinta del Cantón, comparecen: Por una parte, el señor don ALEX HELGE OLSEN PONS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, y en su calidad de APODERADO GENERAL de la señora doña INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN, calidad que legitima con el documento habilitante, que presenta para que sea agregado a la presente; y, por otra parte, el señor don CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, y en representación de su hija menor de edad EMILY LEE OLSEN ARTEAGA; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, todos con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y

1 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura  
2 pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su  
3 otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
4 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas que se  
5 encuentra a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que  
6 contenga la Cesión de Participaciones que otorgamos de  
7 conformidad con las siguientes cláusulas: P R I M E R A:  
8 OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de  
9 la presente escritura pública, por una parte, el señor Alex  
10 Helge Olsen Pons, por sus propios derechos, y en su calidad de  
11 APODERADO GENERAL de la señora doña Ingrid Alicia Moeller  
12 Camacho de Olsen, calidad que legitima con el documento  
13 habilitante, que presenta para que sea agregado a la presente,  
14 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con  
15 domicilio y residencia en el cantón Samborondón, a quienes  
16 en adelante y para efectos de la presente cesión se los  
17 denominarán como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el  
18 señor Christian Antonio Olsen Pons, mayor de edad, de  
19 nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio y residencia  
20 en el cantón Samborondón, por sus propios derechos y por los  
21 derechos que representa de su hija menor de edad Emily Lee  
22 Olsen Arteaga, con cédula de ciudadanía cero nuevé dos uno  
23 cero nueve tres ocho cuatro- cinco, a quien en lo sucesivo para  
24 efectos de la presente cesión, se lo podrá llamar "EL  
25 CESIONARIO".- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-A) LOS  
26 CEDENTES son copropietarios de CINCO MIL (5.000)  
27 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas, cada una  
28 de ellas, de un valor de cuatro centavos de Dólar de los



Cesário L. Condo Ch.  
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



1 Estados Unidos de América (US\$0.04), correspondiente al  
2 cinco por ciento del capital social de la compañía AGRICOLA  
3 LOLANDIA CIA.LTDA. la cual fue constituida ante el abogado  
4 Piero Aycart Vincenzini, Notario Segundo del Cantón Milagro,  
5 el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis e  
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis  
7 de octubre del mismo año. Dichas participaciones constan a  
8 nombre de Alex Helge Olsen Pons.B) Es intención de LOS  
9 CEDENTES transferir la totalidad de las participaciones que  
10 mantienen en copropiedad en el capital social de la Compañía  
11 AGRICOLA LOLANDIA CIA.LTDA., a favor de la señorita Emily  
12 Lee Olsen Arteaga y Christian Antonio Olsen Pons en los  
13 porcentajes que más adelante se determinarán.- C) La Junta  
14 General de Socios de la Compañía AGRICOLA LOLANDIA  
15 CIA.LTDA. resolvió en su sesión del dieciséis de marzo del dos  
16 mil quince, autorizar la cesión de participaciones referida en el  
17 literal anterior, por lo que se acompaña una acta de la  
18 indicada sesión.- T E R C E R A: CESIÓN DE  
19 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos LOS  
20 CEDENTES, esto es, el señor Alex Helge Olsen Pons, por sus  
21 propios derechos, y en su calidad de APODERADO GENERAL  
22 de la señora doña Ingrid Alicia Moeller Camacho de Olsen,  
23 declaran de manera voluntaria y expresa que cede la totalidad  
24 de las participaciones que le corresponden junto con su  
25 cónyuge en el capital de la compañía AGRICOLA LOLANDIA  
26 CIA.LTDA., esto es, la suma de cinco mil (5.000)  
27 participaciones indivisibles y acumulativas de cuatro centavos  
28 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la

1 siguiente manera: a favor de la señorita Emily Lee Olsen  
2 Arteaga, UNA participación, y; a favor del señor Christian  
3 Antonio Olsen Pons, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTAS  
4 NOVENTA Y NUEVE participaciones. EL CESIONARIO; declara  
5 de manera expresa, voluntaria e incondicional que a su  
6 nombre y en el de su hija que se encuentra representando,  
7 acepta la cesión que se le efectúa por medio del presente  
8 instrumento público, por parte de LOS CEDENTES, en la forma  
9 referida en ésta Cláusula, por lo que se encuentra conforme  
10 con ella.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se  
11 incorpora como habilitante del presente instrumento público a  
12 más del Poder General referido, el Acta de Junta Universal  
13 Extraordinaria de Socios de la compañía AGRICOLA  
14 LOLANDIA CIA.LTDA., celebrada el dieciséis de marzo del dos  
15 mil quince.- Agregue usted Señor Notario las demás  
16 formalidades necesarias para la plena validez de este  
17 instrumento y haga constar que por sí o por interpuesta  
18 persona, EL CESIONARIO se encuentra autorizado para  
19 obtener la inscripción de esta escritura pública en los registros  
20 que fueran del caso a cargo del Registrador Mercantil del  
21 cantón Guayaquil.- (Firmado) Luis Sotomayor, ABOGADO LUIS  
22 SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, Matrícula número cero nueve-  
23 mil novecientos ochenta y seis-ochenta y ocho-Foro de  
24 Abogados.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los  
25 señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta  
26 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura  
27 de CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LOS  
28 CONYUGES SEÑORES DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y



Cesario L. Condo Ch.  
 ABOGADO  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil

- 3 -

1 DOÑA INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN, A  
 2 FAVOR DEL SEÑOR DON CHRISTIAN ANTONIO OLSEN  
 3 PONS Y DE LA MENOR DE EDAD EMILY LEE OLSEN  
 4 ARTEAGA, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,  
 5 éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,  
 6 de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

*Alex Helge Olsen Pons*

10 ALEX HELGE OLSEN PONS.-

11 C.C. # 09-02883248.-

12 C.V. # 019-0021.-

13

14

*Ingrid Alicia Moeller Camacho de Olsen*

15 INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEX HELGE OLSEN PONS.-

16

17 C.C. # 09-02883248.-

18

19 C.V. # 019-0021.-

20

21

*Christian Antonio Olsen Pons*

22 CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS,

23 P.S.P.D. Y EN REPRESENTACION DE

24 SU HIJA MENOR DE EDAD EMILY LEE

25 OLSEN ARTEAGA.- C.C. # 09-05408647.-

26 C.V. # 019-0022.-

27

28

29

30

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

*[Firma]*





Cesario L. Condo Ch.  
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



No. 2015-09-01-05-P-00462

AMPLIACION DE ESCRITURA PÚBLICA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES: QUE  
CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES  
DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y DOÑA  
INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE  
OLSEN Y EL SEÑOR DON CHRISTIAN  
ANTONIO OLSEN PONS Y LA MENOR DE  
EDAD EMILY LEE OLSEN ARTEAGA.-----  
CUANTIA: US\$50,700.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de  
la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco  
(5) días del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí,  
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinta del Cantón, comparecen: Por una parte, los  
cónyuges señores don ALEX HELGE OLSEN PONS, quien  
declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y doña INGRID ALICIA  
MOELLER CAMACHO DE OLSEN, quien declara ser  
ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos, y por los  
que representan de la sociedad conyugal por ellos formada;  
y, por otra parte, el señor don CHRISTIAN ANTONIO OLSEN  
PONS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por  
sus propios derechos, y en representación de su hija menor  
de edad EMILY LEE OLSEN ARTEAGA; mayores de edad,  
capaces para obligarse y contratar, todos con domicilio y  
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta  
ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,

1 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
2 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura  
3 pública de AMPLIACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE  
4 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la  
5 Minuta siguiente: "S E Ñ O R            N O T A R I O: En el  
6 Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su  
7 cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga la  
8 Ampliación de Cesión de Participaciones, que otorgamos  
9 de conformidad con las siguientes cláusulas:  
10 P R I M E R A: OTORGANTES: Comparecen al  
11 otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
12 pública, por una parte los cónyuges, Alex Helge Olsen  
13 Pons e Ingrid Alicia Moeller Camacho, mayores de edad,  
14 de nacionalidad ecuatoriana, casados, con domicilio y  
15 residencia en el cantón Samborondón, a quienes en  
16 adelante y para efectos de la presente Cesión se los  
17 denominará como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el  
18 señor Christian Antonio Olsen Pons, mayor de edad, de  
19 nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio y  
20 residencia en el cantón Samborondón, por sus propios  
21 derechos y por los derechos que representa de su hija  
22 menor de edad Emily Lee Olsen Arteaga con cédula de  
23 ciudadanía cero nueve dos uno cero nueve tres ocho  
24 cuatro - cinco, a quien en lo sucesivo para efectos de la  
25 presente Cesión, se lo podrá llamar "EL CESIONARIO".-  
26 S E G U N D A: ANTECEDENTES.-A) LOS CEDENTES y  
27 LOS CESIONARIOS, mediante escritura pública otorgada  
28 el uno de abril del dos mil quince, por el Notario Quinto



Cesário L. Condo Ch.  
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 del cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga,  
2 realizaron la cesión de cinco mil participaciones iguales,  
3 indivisibles y acumulativas, cada una de ellas, de un  
4 valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos  
5 de América, correspondiente al cinco por ciento del  
6 capital social de la compañía AGRICOLA LOLANDIA  
7 CIA.LTDA. la cual fue constituida ante el abogado Piero  
8 Aycart Vincenzini, Notario Segundo del Cantón Milagro, el  
9 veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis e  
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
11 seis de octubre del mismo año.- T E R C E R A:  
12 AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-  
13 PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes intervinientes  
14 acuerdan que el precio a pagarse por cada participación  
15 que se cedió mediante la escritura pública referida en la  
16 cláusula anterior y específicamente mediante la cláusula  
17 tercera de dicha escritura pública, es de diez dólares de  
18 los Estados Unidos de América con catorce centavos de  
19 dólar. Consecuentemente, EL CESIONARIO por los  
20 derechos que representa de su hija menor de edad Emily  
21 Lee Olsen Arteaga, paga a LOS CEDENTES, por la  
22 participación que le transfieren a ésta la suma de diez  
23 dólares de los Estados Unidos de América con catorce  
24 centavos de dólar en dinero en efectivo y de curso legal, a  
25 su vez LOS CESIONARIOS reciben el dinero a  
26 satisfacción. El CESIONARIO por sus propios derechos  
27 pagará a LOS CEDENTES, por las cuatro mil novecientas  
28 noventa y nueve participaciones que le transfieren, la

suma de cincuenta mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar, de la siguiente forma: A la firma del presente documento, la suma de dos mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar. La diferencia, la pagará en un plazo de dos años a contarse desde la firma del presente documento, a razón de dos mil dólares de los Estados Unidos de América mensuales, entre los meses de junio del año dos mil quince y mayo del año dos mil diecisiete.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades necesarias para la plena validez de este instrumento y haga constar que por sí o por interpuesta persona, EL CESIONARIO se encuentra autorizado para obtener la inscripción de esta escritura pública en los registros que fueran del caso a cargo del Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- (Firmado) Luis Sotomayor, ABOGADO LUIS SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, Matrícula número cero nueve-mil novecientos ochenta y seis-ochenta y ocho-Foro de Abogados.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de AMPLIACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES: QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y DOÑA INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN Y EL SEÑOR DON CHRISTIAN



Cesario L. Condo Ch.  
ABOGADO  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

1 ANTONIO OLSEN PONS Y LA MENOR DE EDAD EMILY  
2 LEE OLSEN ARTEAGA, en alta voz, de principio a fin, a  
3 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad  
4 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5  
6

7

8

ALEX HELGE OLSEN PONS.-

9

C.C. # 09-02883248.-

10

C.V. # 019-0021.-

11

12

INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN.-

13

C.C. # 09-02599752.-

14

C.V. # 020-0201.-

15

16

17

CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS,

18

P.S.P.D. Y EN REPRESENTACION DE

19

SU HIJA MENR DE EDAD EMILY LEE

20

OLSEN ARTEAGA.- C.C. # 09-05408647.-

21

C.V. # 019-0022.-

22

23

24

AB. CESARIO L. CONDO CH.

25

NOTARIO

26

27

28

gó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles, incluida la presente, y que corresponde a la AMPLIACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES: QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y DOÑA INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN Y EL SEÑOR DON CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS Y LA MENOR DE EDAD EMILY LEE OLSEN ARTEAGA.- Guayaquil, cinco de junio del dos mil quince.-



*[Signature]*  
AB. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



RAZON: Tomé nota del contenido de la escritura que antecede al margen de la matriz de 1 de Abril del 2.015, constante en el archivo a mi cargo.- Guayaquil, cinco de Junio del año dos mil quince.

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 29.277  
FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2015  
HORA DE REPERTORIO: 11:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Junio del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGRICOLA LOLANDIA C.LTDA.**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CIIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 1 de abril del 2015 y Escritura **Ampliatoria adjunta otorgada el 05 de junio del 2015 ante el Notario Quinto de Guayaquil**, mediante la cual el señor **ALEX OLSEN PONS** con la autorización de su cónyuge **INGRID ALICIA MØELLER CAMACHO DE OLSEN** cede y transfiere **4.999** participaciones a favor de **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS** y 1 participación a favor de la menor de edad **EMILY LEE OLSEN ARTEAGA** debidamente representada por **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **3.453 a 3.485**, Registro de Cesión de Participaciones número **121**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29277



Guayaquil, 23 de junio de 2015

  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente *	No.Participaciones	Cesionarios
OLSEN PONS ALEX HELGE	4999	OLSEN PONS CHRISTIAN ANTONIO
OLSEN PONS ALEX HELGE	1	OLSEN ARTEAGA EMILY LEE
		RAZCES14

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1174473



Cesario L. Condo Ch.  
ABOGADO  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



N° 2015-09-01-05-P-00248

CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y DOÑA INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN, A FAVOR DEL SEÑOR DON CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS Y DE LA MENOR DE EDAD EMILY LEE OLSEN ARTEAGA.-----

CUANTIA: US\$200.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a uno (1) de Abril del año dos mil quince, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinta del Cantón, comparecen: Por una parte, el señor don ALEX HELGE OLSEN PONS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, y en su calidad de APODERADO GENERAL de la señora doña INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN, calidad que legitima con el documento habilitante, que presenta para que sea agregado a la presente; y, por otra parte, el señor don CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, y en representación de su hija menor de edad EMILY LEE OLSEN ARTEAGA; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, todos con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y

1 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura  
2 pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su  
3 otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
4 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas que se  
5 encuentra a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que  
6 contenga la Cesión de Participaciones que otorgamos de  
7 conformidad con las siguientes cláusulas: P R I M E R A:  
8 OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de  
9 la presente escritura pública, por una parte, el señor Alex  
10 Helge Olsen Pons, por sus propios derechos, y en su calidad de  
11 APODERADO GENERAL de la señora doña Ingrid Alicia Moeller  
12 Camacho de Olsen, calidad que legitima con el documento  
13 habilitante, que presenta para que sea agregado a la presente,  
14 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con  
15 domicilio y residencia en el cantón Samborondón, a quienes  
16 en adelante y para efectos de la presente cesión se los  
17 denominarán como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el  
18 señor Christian Antonio Olsen Pons, mayor de edad, de  
19 nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio y residencia  
20 en el cantón Samborondón, por sus propios derechos y por los  
21 derechos que representa de su hija menor de edad Emily Lee  
22 Olsen Arteaga, con cédula de ciudadanía cero nuevé dos uno  
23 cero nueve tres ocho cuatro- cinco, a quien en lo sucesivo para  
24 efectos de la presente cesión, se lo podrá llamar "EL  
25 CESIONARIO".- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-A) LOS  
26 CEDENTES son copropietarios de CINCO MIL (5.000)  
27 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas, cada una  
28 de ellas, de un valor de cuatro centavos de Dólar de los



Cesário L. Condo Ch.  
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



1 Estados Unidos de América (US\$0.04), correspondiente al  
2 cinco por ciento del capital social de la compañía AGRICOLA  
3 LOLANDIA CIA.LTDA. la cual fue constituida ante el abogado  
4 Piero Aycart Vincenzini, Notario Segundo del Cantón Milagro,  
5 el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis e  
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis  
7 de octubre del mismo año. Dichas participaciones constan a  
8 nombre de Alex Helge Olsen Pons.B) Es intención de LOS  
9 CEDENTES transferir la totalidad de las participaciones que  
10 mantienen en copropiedad en el capital social de la Compañía  
11 AGRICOLA LOLANDIA CIA.LTDA., a favor de la señorita Emily  
12 Lee Olsen Arteaga y Christian Antonio Olsen Pons en los  
13 porcentajes que más adelante se determinarán.- C) La Junta  
14 General de Socios de la Compañía AGRICOLA LOLANDIA  
15 CIA.LTDA. resolvió en su sesión del dieciséis de marzo del dos  
16 mil quince, autorizar la cesión de participaciones referida en el  
17 literal anterior, por lo que se acompaña una acta de la  
18 indicada sesión.- T E R C E R A: CESIÓN DE  
19 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos LOS  
20 CEDENTES, esto es, el señor Alex Helge Olsen Pons, por sus  
21 propios derechos, y en su calidad de APODERADO GENERAL  
22 de la señora doña Ingrid Alicia Moeller Camacho de Olsen,  
23 declaran de manera voluntaria y expresa que cede la totalidad  
24 de las participaciones que le corresponden junto con su  
25 cónyuge en el capital de la compañía AGRICOLA LOLANDIA  
26 CIA.LTDA., esto es, la suma de cinco mil (5.000)  
27 participaciones indivisibles y acumulativas de cuatro centavos  
28 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la

1 siguiente manera: a favor de la señorita Emily Lee Olsen  
2 Arteaga, UNA participación, y; a favor del señor Christian  
3 Antonio Olsen Pons, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTAS  
4 NOVENTA Y NUEVE participaciones. EL CESIONARIO; declara  
5 de manera expresa, voluntaria e incondicional que a su  
6 nombre y en el de su hija que se encuentra representando,  
7 acepta la cesión que se le efectúa por medio del presente  
8 instrumento público, por parte de LOS CEDENTES, en la forma  
9 referida en ésta Cláusula, por lo que se encuentra conforme  
10 con ella.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se  
11 incorpora como habilitante del presente instrumento público a  
12 más del Poder General referido, el Acta de Junta Universal  
13 Extraordinaria de Socios de la compañía AGRICOLA  
14 LOLANDIA CIA.LTDA., celebrada el dieciséis de marzo del dos  
15 mil quince.- Agregue usted Señor Notario las demás  
16 formalidades necesarias para la plena validez de este  
17 instrumento y haga constar que por sí o por interpuesta  
18 persona, EL CESIONARIO se encuentra autorizado para  
19 obtener la inscripción de esta escritura pública en los registros  
20 que fueran del caso a cargo del Registrador Mercantil del  
21 cantón Guayaquil.- (Firmado) Luis Sotomayor, ABOGADO LUIS  
22 SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, Matrícula número cero nueve-  
23 mil novecientos ochenta y seis-ochenta y ocho-Foro de  
24 Abogados.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los  
25 señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta  
26 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura  
27 de CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LOS  
28 CONYUGES SEÑORES DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y



Cesario L. Condo Ch.  
 ABOGADO  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil

- 3 -



1 DOÑA INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN, A  
 2 FAVOR DEL SEÑOR DON CHRISTIAN ANTONIO OLSEN  
 3 PONS Y DE LA MENOR DE EDAD EMILY LEE OLSEN  
 4 ARTEAGA, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,  
 5 éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,  
 6 de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 ALEX HELGE OLSEN PONS.-

11 C.C. # 09-02883248.-

12 C.V. # 019-0021.-

13

14

15 INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEX HELGE OLSEN PONS.-

16

17 C.C. # 09-02883248.-

18

19 C.V. # 019-0021.-

20

21

22 CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS,

23 P.S.P.D. Y EN REPRESENTACION DE

24 SU HIJA MENOR DE EDAD EMILY LEE

25 OLSEN ARTEAGA.- C.C. # 09-05408647.-

26 C.V. # 019-0022.-

27

28

29

30

31

32

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



Cesario L. Condo Ch.  
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



No. 2015-09-01-05-P-00462

AMPLIACION DE ESCRITURA PÚBLICA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES: QUE  
CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES  
DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y DOÑA  
INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE  
OLSEN Y EL SEÑOR DON CHRISTIAN  
ANTONIO OLSEN PONS Y LA MENOR DE  
EDAD EMILY LEE OLSEN ARTEAGA.-----  
CUANTIA: US\$50,700.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de  
la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco  
(5) días del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí,  
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinta del Cantón, comparecen: Por una parte, los  
cónyuges señores don ALEX HELGE OLSEN PONS, quien  
declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y doña INGRID ALICIA  
MOELLER CAMACHO DE OLSEN, quien declara ser  
ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos, y por los  
que representan de la sociedad conyugal por ellos formada;  
y, por otra parte, el señor don CHRISTIAN ANTONIO OLSEN  
PONS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por  
sus propios derechos, y en representación de su hija menor  
de edad EMILY LEE OLSEN ARTEAGA; mayores de edad,  
capaces para obligarse y contratar, todos con domicilio y  
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta  
ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,

1 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
2 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura  
3 pública de AMPLIACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE  
4 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la  
5 Minuta siguiente: "S E Ñ O R            N O T A R I O: En el  
6 Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su  
7 cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga la  
8 Ampliación de Cesión de Participaciones, que otorgamos  
9 de conformidad con las siguientes cláusulas:  
10 P R I M E R A: OTORGANTES: Comparecen al  
11 otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
12 pública, por una parte los cónyuges, Alex Helge Olsen  
13 Pons e Ingrid Alicia Moeller Camacho, mayores de edad,  
14 de nacionalidad ecuatoriana, casados, con domicilio y  
15 residencia en el cantón Samborondón, a quienes en  
16 adelante y para efectos de la presente Cesión se los  
17 denominará como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el  
18 señor Christian Antonio Olsen Pons, mayor de edad, de  
19 nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio y  
20 residencia en el cantón Samborondón, por sus propios  
21 derechos y por los derechos que representa de su hija  
22 menor de edad Emily Lee Olsen Arteaga con cédula de  
23 ciudadanía cero nueve dos uno cero nueve tres ocho  
24 cuatro - cinco, a quien en lo sucesivo para efectos de la  
25 presente Cesión, se lo podrá llamar "EL CESIONARIO".-  
26 S E G U N D A: ANTECEDENTES.-A) LOS CEDENTES y  
27 LOS CESIONARIOS, mediante escritura pública otorgada  
28 el uno de abril del dos mil quince, por el Notario Quinto



Cesário L. Condo Ch.  
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 del cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga,  
2 realizaron la cesión de cinco mil participaciones iguales,  
3 indivisibles y acumulativas, cada una de ellas, de un  
4 valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos  
5 de América, correspondiente al cinco por ciento del  
6 capital social de la compañía AGRICOLA LOLANDIA  
7 CIA.LTDA. la cual fue constituida ante el abogado Piero  
8 Aycart Vincenzini, Notario Segundo del Cantón Milagro, el  
9 veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis e  
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
11 seis de octubre del mismo año.- T E R C E R A:  
12 AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-  
13 PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes intervinientes  
14 acuerdan que el precio a pagarse por cada participación  
15 que se cedió mediante la escritura pública referida en la  
16 cláusula anterior y específicamente mediante la cláusula  
17 tercera de dicha escritura pública, es de diez dólares de  
18 los Estados Unidos de América con catorce centavos de  
19 dólar. Consecuentemente, EL CESIONARIO por los  
20 derechos que representa de su hija menor de edad Emily  
21 Lee Olsen Arteaga, paga a LOS CEDENTES, por la  
22 participación que le transfieren a ésta la suma de diez  
23 dólares de los Estados Unidos de América con catorce  
24 centavos de dólar en dinero en efectivo y de curso legal, a  
25 su vez LOS CESIONARIOS reciben el dinero a  
26 satisfacción. El CESIONARIO por sus propios derechos  
27 pagará a LOS CEDENTES, por las cuatro mil novecientas  
28 noventa y nueve participaciones que le transfieren, la

suma de cincuenta mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar, de la siguiente forma: A la firma del presente documento, la suma de dos mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar. La diferencia, la pagará en un plazo de dos años a contarse desde la firma del presente documento, a razón de dos mil dólares de los Estados Unidos de América mensuales, entre los meses de junio del año dos mil quince y mayo del año dos mil diecisiete.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades necesarias para la plena validez de este instrumento y haga constar que por sí o por interpuesta persona, EL CESIONARIO se encuentra autorizado para obtener la inscripción de esta escritura pública en los registros que fueran del caso a cargo del Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- (Firmado) Luis Sotomayor, ABOGADO LUIS SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, Matrícula número cero nueve-mil novecientos ochenta y seis-ochenta y ocho-Foro de Abogados.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de AMPLIACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES: QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y DOÑA INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN Y EL SEÑOR DON CHRISTIAN



Cesario L. Condo Ch.  
ABOGADO  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

1 ANTONIO OLSEN PONS Y LA MENOR DE EDAD EMILY  
2 LEE OLSEN ARTEAGA, en alta voz, de principio a fin, a  
3 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad  
4 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5  
6

7

8

ALEX HELGE OLSEN PONS.-

9

C.C. # 09-02883248.-

10

C.V. # 019-0021.-

11

12

INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN.-

13

C.C. # 09-02599752.-

14

C.V. # 020-0201.-

15

16

17

CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS,

18

P.S.P.D. Y EN REPRESENTACION DE

19

SU HIJA MENR DE EDAD EMILY LEE

20

OLSEN ARTEAGA.- C.C. # 09-05408647.-

21

C.V. # 019-0022.-

22

23

24

AB. CESARIO L. CONDO CH.

25

NOTARIO

26

27

28

gó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles, incluida la presente, y que corresponde a la AMPLIACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES: QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES DON ALEX HELGE OLSEN PONS Y DOÑA INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO DE OLSEN Y EL SEÑOR DON CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS Y LA MENOR DE EDAD EMILY LEE OLSEN ARTEAGA.- Guayaquil, cinco de junio del dos mil quince.-



*[Signature]*  
AB. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



RAZON: Tomé nota del contenido de la escritura que antecede al margen de la matriz de 1 de Abril del 2.015, constante en el archivo a mi cargo.- Guayaquil, cinco de Junio del año dos mil quince.-

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 29.277  
FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2015  
HORA DE REPERTORIO: 11:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Junio del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGRICOLA LOLANDIA C.LTDA.**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CIIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 1 de abril del 2015 y Escritura **Ampliatoria adjunta otorgada el 05 de junio del 2015 ante el Notario Quinto de Guayaquil**, mediante la cual el señor **ALEX OLSEN PONS** con la autorización de su cónyuge **INGRID ALICIA MØELLER CAMACHO DE OLSEN** cede y transfiere **4.999** participaciones a favor de **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS** y 1 participación a favor de la menor de edad **EMILY LEE OLSEN ARTEAGA** debidamente representada por **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **3.453 a 3.485**, Registro de Cesión de Participaciones número **121**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29277



Guayaquil, 23 de junio de 2015

  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente *	No.Participaciones	Cesionarios
OLSEN PONS ALEX HELGE	4999	OLSEN PONS CHRISTIAN ANTONIO
OLSEN PONS ALEX HELGE	1	OLSEN ARTEAGA EMILY LEE
		RAZCES14

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1174473